



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	LEYDER ALEXANDER SARMIENTO HUERTAS
Demandado:	FRANCIA PAOLA MEJÍA LÓPEZ
Radicado:	110013110011 2018 00360 00
Providencia:	Auto No. 1599
Decisión:	Reprograma Audiencia

Sin poderse realizar la audiencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** establecida en el art. 501 del CGP, por circunstancias indicadas en constancia secretarial del 18 de mayo del año en curso y ante la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte demandante, este Despacho procede a reprogramar la diligencia.

De este modo, para retomar la fase procesal, se reprograma la **Audiencia de Inventarios y Avalúos y decreto de Partición**, para el **día diez (10) de agosto de 2023 a las 09:30 a.m.**, acto a celebrarse de igual manera con la aplicación MICROSOFT TEAMS, conforme se indicó en providencia del 24 de junio de 2022 y 17 de marzo de 2023.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudir a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

Igualmente **ADVERTIR** a los apoderados de los interesados que tendrán que presentar los inventarios y avalúos por escrito y de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°, artículo 501 del Código General del Proceso y, en todo caso, deberán remitirlos con mínimo **cinco (05) días de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado y a través de la dirección electrónica de su contraparte en cumplimiento del deber establecido en el numeral 10 del Art. 78 del CGP, en armonía con el art. 8° de la Ley 2213 de 2022.**

Finalmente, se advierte a las partes la realización de la audiencia en la mentada fecha con independencia de las personas que se presenten, de conformidad con el art. 501 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

(Art. 295 del C.G.P.)

*Bogotá D.C., hoy 05 de junio de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 23*

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA